

➤ A las personas que han dejado de trabajar ◀

◆ Este folleto contiene información sumamente importante para las personas que han dejado de trabajar. Para mayor información, consulte a Hello Work de la zona donde vive Ud. Lea también el dorso de la Constancia de Desempleo 2 – “Rishokuhyo-2”.

※Se necesita presentar el documento de confirmación del número personal (tarjeta del número personal u otros) para tramitar el cobro.

① Subsidio del Seguro de Desempleo

Entre las asignaciones del Seguro de Desempleo se encuentra el “Subsidio de Desempleo” con el fin de apoyar a los desempleados al momento de buscar trabajo para que consigan de nuevo un empleo lo antes posible llevando una vida diaria estable. En el “Subsidio de Desempleo”, hay asignaciones tales como la “Asignación Básica” para el asegurado general, la “Asignación por Desempleo para Persona de Edad Avanzada” para el asegurado de edad avanzada (※1) y el “Pago Único Excepcional” para el asegurado excepcional de empleo de corto tiempo (※2).

A continuación se explica el contenido y procedimiento de la “Asignación Básica” (llamada Asignación por Desempleo), el más representativo entre todos.

※1 Persona mayor de 65 años que no sea el asegurado excepcional ni el asegurado jornalero.

※2 Persona contratada en el período determinado para dedicarse a un trabajo estacional, o persona que entra y sale de trabajo por estación.

La persona desempleada que pueda trabajar de inmediato deberá hacer los trámites para **determinar el derecho a cobro**.

Vea a partir de ②

La persona desempleada que no pueda trabajar de inmediato debido a la enfermedad, parto, crianza, tratamientos de fertilidad, lesión, etc., deberá solicitar la **extensión de la vigencia de cobro**.

Vea la página 4 ⑩

La persona que inició su propio negocio, etc., deberá solicitar la aplicación del **caso especial del período vigente de cobro**.

Vea la página 5 ⑪

② Persona desempleada que pueda trabajar de inmediato

Es aquella persona desempleada que “no puede conseguir un trabajo, a pesar de estar buscándolo activamente con mucha voluntad y teniendo la suficiente capacidad (estado físico, circunstancias familiares, etc.) para empezar a trabajar en cualquier momento”



③ En principio la persona abajo mencionada no podrá cobrar el Subsidio de Desempleo

El Subsidio de Desempleo (Asignación Básica, etc.) es un sistema que apoya a la persona que intenta conseguir de nuevo un empleo.

En principio no se paga la asignación a la persona abajo mencionada, sin embargo dependiendo de la situación tendrá la posibilidad de beneficiarse. **Para mayor información consulte a Hello Work.**

- ① Se dedica exclusivamente al trabajo doméstico.
- ② Se dedica exclusivamente al estudio, como estudiante de clases diurnas, o persona cuyo estado se reconoce como similar a éste, etc.
- ③ Se dedica al negocio de la familia y no puede trabajar en otro lugar.
- ④ Abre su negocio o inicia los preparativos del negocio. (En caso de hacer los preparativos o investigación para abrir su propio negocio mientras busca un empleo, hay posibilidad de poder beneficiarse).
- ⑤ Tiene el compromiso del siguiente trabajo.
- ⑥ Desea sólo trabajos de corto tiempo que no corresponden a la afiliación al Seguro de Desempleo.
- ⑦ Administra un negocio a su propio nombre.
- ⑧ Ocupa un cargo ejecutivo de una empresa (se incluyen los planes de asumir un cargo ejecutivo o un cargo nominal).
- ⑨ Tiene trabajo o que está trabajando (se incluyen las personas que están en el período de prueba).
- ⑩ Trabaja parcialmente como "Paato" o "Arubaito". (En caso de trabajar menos de 20 horas a la semana, debe declarar el día que trabajó y la cantidad que cobró, sin embargo en los demás días en que se encuentra desempleado, hay posibilidad de poder beneficiarse de la Asignación Básica).
- ⑪ Trabajó reiteradamente en la misma empresa y tiene planeado volver a trabajar en ella.

④ Procedimiento para cobrar el Subsidio de Desempleo

Para cobrar el Subsidio de Desempleo haga el trámite personalmente, tales como la inscripción para buscar trabajo, etc. (vea la página 9) en Hello Work de la jurisdicción (vea la página 10).

A partir de enero de 2016, se requiere el documento para confirmar el Número Personal para el trámite.

Documentos necesarios para el trámite

1. Constancia de Desempleo N° 1 "Rishokuhyo-1" → Llene el formulario con su nombre, número de cuenta bancaria, etc., el número personal lo escribirá personalmente en la vetanilla de Hello Work. Traer el 3 sin falta.
2. Constancia de Desempleo N° 2 "Rishokuhyo-2"
3. **My Number Card (Tarjeta de número personal)** ...Si no tiene la tarjeta de número personal, traer el número ① y ② de abajo.
 - ① Documento para confirmar el Número Personal – (uno de los siguientes documentos)
Tarjeta de Número Personal-"My Number Card", Tarjeta de la notificación de Número Personal, Certificado domiciliario -"Jyuminhyou Kisajjikou Shomeisho"- con la indicación de Número Personal
 - ② Documento para confirmar la identidad, Tarjeta de residencia (Copia NO aceptable)
4. 2 fotos de certificación (de la cintura para arriba, recién tomadas, 3cm de largo x 2.4cm de ancho)
5. Libreta bancaria del Solicitante (se excluyen algunas instituciones financieras), sin embargo cuando tiene el sello puesto por la institución financiera en el formulario de declaración de la cuenta bancaria, no necesita la libreta.
6. La persona que trabajó como marineró deberá traer su carné del Seguro de Desempleo de Marineros y Libreta de Marinero.

※La persona que trabajó como marineró deberá acudir al Departamento Regional de Transporte para inscribirse y buscar empleo si desea seguir trabajando como marineró aún después de su retiro.

5 Requisitos para cobrar el Subsidio de Desempleo 【Requisito para cobrar la Asignación Básica】

- ◆ En principio debe haber **más de 12 meses** del período asegurado (※1) **en 2 años anteriores al día que dejó de trabajar**.
- ◆ Si ha perdido el trabajo debido a bancarrota, despido, etc. (= corresponde al Beneficiario Específico), o si su retiro es por motivos inevitables como contrato de plazo definido no renovado, etc. (= corresponde al desempleado por motivo específico)(※2) debe haber estado asegurado por **más de 6 meses en un año contando retroactivamente desde el día que dejó de trabajar**.

(※1) Se secciona por mes el período en que estuvo inscrito en el Seguro de Desempleo contando hacia atrás desde el día que deja de trabajar, y si ese mes seccionado tiene 11 días o más de trabajo que sirven como base del pago, dicho mes se cuenta como 1 mes del período asegurado. Por otra parte, para la persona que dejó de trabajar después del 1° de agosto de 2020, en caso de no tener 12 meses con 11 días o más de trabajo servidos como base del pago, el mes que lleva 80 horas o más de trabajo servidas como base del pago es contado como 1 mes del período asegurado.

(※2) Sobre el Beneficiario Específico y Persona desempleada por motivo específico, vea la página 4 ㊟.

«Si tiene más de una Constancia de Desempleo – “Rishokuhyou”, entregue todas las constancias que tenga, incluyendo la del trabajo de corto tiempo.»

- ★ Para cobrar la Asignación por Desempleo para Persona de Edad Avanzada que se paga para el Asegurado Continuo de Edad Avanzada y el Pago Único Excepcional que se paga para el Asegurado Excepcional de Empleo de Corto Plazo, debe haber **como mínimo 6 meses** del período asegurado **en un año anterior al día de quedar desempleado**.

6 Importe de la Asignación Diaria 【Asignación Básica Diaria】

El importe que recibe diariamente mientras está desempleado se llama “Asignación Básica Diaria”.

Por regla general el importe de la Asignación Básica Diaria corresponde del 50 al 80% de la cantidad obtenida dividiendo la suma del sueldo mensual pagado en los 6 meses anteriores al día de quedar desempleado entre 180 (llamada “importe diario del sueldo”), y cuanto más bajo es el sueldo, se aplicará la tasa más alta.

Por otra parte hay un límite superior e inferior del monto de la Asignación Básica Diaria.

◆ Fórmula para el cálculo aproximado

$$\left(\frac{\text{La suma del sueldo pagado en los 6 meses anteriores al día de quedar desempleado}}{180} \right) \times (\text{Tasa de subsidio } 50\sim 80\% \text{ ※}) = \text{【Asignación Básica Diaria】}$$

Importe diario del salario

※ Para las personas de edad entre 60~64, se aplicará la tasa de 45% a 80%.

7 Número de días de pago de la Asignación Básica 【Días definidos de pago】

- ◆ Persona que dejó de trabajar por jubilación / cumplimiento del período de contrato / renuncia voluntaria.

Edad al dejar el trabajo \ Período de inscripción	Período de inscripción		
	Menos de 10 años	De 10 años hasta menos de 20 años	20 años o más
Menor de 65 años	90 días	120 días	150 días

- ◆ Persona que tiene dificultad de conseguir el trabajo tal como persona con discapacidad, etc.

Edad al dejar el trabajo \ Período de inscripción	Período de inscripción	
	Menos de 1 año	1 año o más
Menor de 45 años	150 días	300 días
Mayor de 45 y menor de 65		360 días

- ◆ Beneficiario Específico / una parte de los desempleados por motivo específico

Edad al dejar el trabajo \ Período de inscripción	Período de inscripción				
	Menos de 1 año	De 1 año hasta menos de 5 años	De 5 años hasta menos de 10 años	De 10 años hasta menos de 20 años	20 años o más
Menor de 30 años	90 días	90 días	120 días	180 días	—
Mayor de 30 y menor de 35		120 días	180 días	210 días	240 días
Mayor de 35 y menor de 45		150 días		240 días	270 días
Mayor de 45 y menor de 60		180 días	240 días	270 días	330 días
Mayor de 60 y menor de 65		150 días	180 días	210 días	240 días

Para las personas indicadas abajo, se realizará el pago único de la Asignación Especial

- ◆ Asegurado Continuo de Edad Avanzada (aquellos que dejaron de trabajar después de cumplir 65 años)

Período de inscripción	Menos de 1 año	1 año o más
Importe de la Asignación por Desempleo para Persona de Edad Avanzada	Cantidad de 30 días	Cantidad de 50 días

- ◆ Asegurado Excepcional del Empleo de Corto Plazo (aquellos que se dedicaron a un trabajo estacional)

Monto del Pago Único Excepcional	Cantidad de 40 días
	(Medida provisional)

- ※ Al “período de inscripción”, se puede sumar el período en que ha estado asegurado en el Seguro de Desempleo de los trabajos anteriores. Hay ciertas condiciones para sumar el período. Para mayor información consulte a Hello Work.

⑧ Inicio de pago y su período 【Período de espera】 【Restricción de pago】 【Período de cobro】

Motivo de retiro	Retiro por despido / jubilación / por cumplir el período de contrato	Retiro por motivo personal / despido disciplinario
Inicio de pago	Después de pasar 7 días (de espera) en estado de desempleo tras entregar la Constancia de Desempleo – “Rishoku-hyo” y registrarse para buscar trabajo.	Después de pasar 7 días (de espera) en estado de desempleo + 1 mes o 3 meses (de restricción de pago) tras entregar la Constancia de Desempleo – “Rishoku-hyo” y registrarse para buscar trabajo.
Período vigente de cobro	1 año a partir del siguiente día de quedar sin empleo Se puede beneficiar de la asignación con un límite de días definidos de pago en un año. Si pasa el período vigente de cobro, ya no se puede cobrar aunque le queden los días de cobro. (Deberá hacer el trámite lo antes posible)	

※Por regla general, para cobrar la Asignación Básica, necesita recibir el reconocimiento del estado de desempleo en Ninteibi -el día de reconocimiento- fijado cada 4 semanas.

- ★ La vigencia del cobro (fecha límite para recibir el pago) de la Asignación por Desempleo para Persona de Edad Avanzada destinada al Asegurado Continuo de Edad Avanzada es **un año a partir del siguiente día de quedar desempleado**, y la vigencia del cobro del Pago Unico Excepcional que se paga para el Asegurado Excepcional de Empleo de Corto Plazo es de **6 meses a partir del siguiente día de quedar desempleado**.

< Se levanta la restricción del pago de la Asignación para las personas que reciban formación, etc. a partir de abril de 2025 >

Para las personas que hayan dejado el trabajo por motivos personales sin causa justificada y **que hayan recibido algún curso de formación, etc.** (limitado al curso que hayan comenzado a tomar a partir del 1 de abril de 2025) que sea una de las formaciones, etc. abajo indicadas **en el plazo de un año anterior al día que hayan dejado el trabajo (no es aplicable el abandono del curso durante el transcurso de la formación) o que estén recibiendo un curso de formación de las mismas condiciones después de la fecha en que hayan dejado el trabajo**, se levantará la restricción del pago de la Asignación para el período durante el cual reciben la formación y para el período posterior a la finalización de la formación.

- ① Formación sujeta a cobertura del pago de la Asignación por Formación
- ② Capacitación Laboral Pública, etc.
- ③ Formación sujeta a cobertura del pago de la Asignación por Formación de Corta Duración
- ④ Formación especificada por el Director de la Oficina Pública de Empleo como equivalente a ①~③

⑨ Beneficiario Específico / Desempleado por motivo especial

- ◆ ¿Qué es el “Beneficiario Específico” y “Desempleado por motivo especial”?

El **“Beneficiario Específico”** es la persona obligada a dejar el trabajo debido a bancarrota, despido, etc., sin tener suficiente tiempo de prepararse para conseguir un nuevo trabajo y el **“Desempleado por motivo especial”** es aquella que no corresponde a ser “Beneficiario Específico”, y que dejó de trabajar por motivos inevitables, tales como por no tener renovación del contrato de trabajo con tiempo determinado, etc. Hay ciertas condiciones definidas para cada categoría.

- ◆ Juicio para definir el “Beneficiario Específico” / “Desempleado por motivo especial”.

La decisión para ver si corresponde o no al Beneficiario Específico o Desempleado por motivo especial, lo tomará Hello Work consultando el motivo de desempleo. Para formar el juicio sobre el motivo de desempleo, primero hay que comprender tanto el motivo alegado por el empleador como el del desempleado y luego se confirma la realidad de los alegatos con los respectivos documentos confirmatorios, y por último Hello Work lo juzga cuidadosamente.

Para mayor información respecto a las condiciones para ser Beneficiario Específico y de Desempleado por motivo especial, y al criterio de su juicio, acérquese a Hello Work. Podrá consultar también en el folleto que se publica en la página Web del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social.

<http://www.mhlw.go.jp/stf/seisakunitsuite/bunya/0000135026.html>

10 Persona que no puede trabajar de inmediato... Si dejó de trabajar antes de cumplir 65 años de edad: **【Extensión de la vigencia de cobro】**

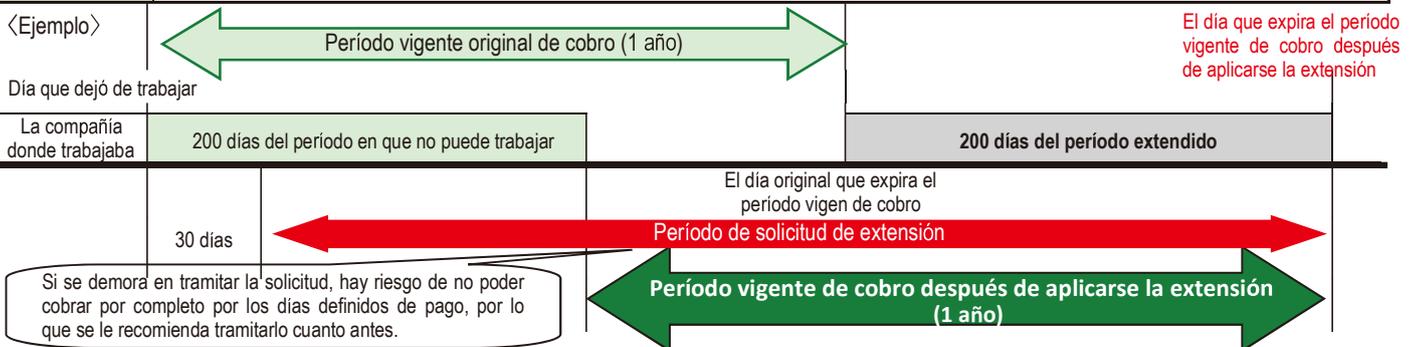
En caso de llevar más de 30 días seguidos sin poder trabajar por algún motivo abajo indicado durante el período vigente de cobro de la Asignación Básica, que es un año desde la fecha que quedó desempleado, se podrá prolongar la vigencia del cobro.

También cuando dicha persona desea asistir a un curso de formación con la ayuda, se podrá atrasar el inicio del curso.

- ① No puede trabajar debido a enfermedad o lesión (Se incluye la persona que está cobrando la Asignación por lesión o enfermedad del seguro de salud, o la Asignación por días de reposo del Seguro contra Accidente Laboral)
- ② No puede trabajar por embarazo, parto, crianza de niños (menores de 3 años) (incluyendo los tratamientos de fertilidad)
- ③ No puede trabajar debido al cuidado de algún familiar.
- ④ La persona que quiere descansar por un momento después de quedar desempleada por cumplir la edad de jubilación mayor de 60 años. (Para la persona que ha trabajado como marinero el requisito de edad es diferente.)

Solicitud de prórroga del período vigente de cobro

Motivo	Enfermedad, lesión, embarazo, parto, cuidado de familiar, etc.	Edad de jubilación mayor de 60 años, etc.
Período de solicitud	Por regla general, tendrá que solicitar cuanto antes después de pasar 30 días a partir del día siguiente de haber dejado de trabajar (día de haberle imposibilitado trabajar), sin embargo, es posible solicitarlo en un plazo hasta el día que finalice el posible período vigente de cobro por la extensión.	Dentro de 2 meses desde el día siguiente de haber dejado de trabajar
Período de extensión	(período vigente de cobro original) + (período en que no puede trabajar) Máx. 3 años	(período vigente de cobro original) + (período que desea descansar) Máx. 1 año
Documentos para presentar	Formulario de "Solicitud de Extensión del Período Vigente de Cobro", Constancia de desempleo N°2-"Rishokuhyo-2" Documento que certifique el motivo de extensión	
Método de entrega de los documentos	Presentarse personalmente en Hello Work, enviar por correo, presentarse el apoderado (Carta poder indispensable)	En principio presentarse personalmente en Hello Work
Llevar a:	Hello Work de la jurisdicción de su domicilio (o en Hello Work donde hizo la determinación del derecho a cobro)	



- ★ El período de solicitud de extensión es a partir del siguiente día de haber dejado de trabajar hasta antes de pasar 4 años como máximo, sin embargo cuando se desaparezca el motivo de la extensión, el período vigente de cobro después de aplicarse la extensión será el período vigente de cobro original (1 año) más el período en que no estaba en condición de trabajar. Ponga atención.
- ★ Si se demora en solicitar la extensión y en caso de solicitarla cuando ya se le acerca la expiración del período vigente de cobro, hay posibilidad de no poder beneficiarse de la asignación con todos los días definidos de pago. Deberá solicitarla sin demora.

11 Cuando inició su propio negocio ... **【Caso especial del período vigente de cobro】**

En principio el período vigente de cobro de la Asignación Básica del Seguro de Desempleo es en menos de 1 año a partir del siguiente día de haber dejado de trabajar. A partir del 1° de julio de 2022, se estableció un caso especial en el cual, el período en que la persona que inició su propio negocio esté realizando su trabajo, no se cuenta en el período vigente de cobro, hasta un máximo de 3 años. Con esto, será posible cobrar la Asignación Básica cuando vuelva a buscar un empleo, aún en caso de que haya cerrado su negocio por completo o temporalmente.

Podrá solicitar el caso especial del período vigente de cobro en caso de que haya iniciado, etc. su propio negocio que llene todos los requisitos abajo mencionados después del siguiente día del retiro del trabajo.

- ① El tiempo que llevaba el negocio es de 30 días o más.

- ② El día que es 30 días después contando desde el día que inició su propio negocio, el día que comenzó a dedicarse exclusivamente al negocio o el que comenzó a dedicarse exclusivamente a su preparación, debe ser antes del último día del período de cobro vigente.
- ③ No debe haber cobrado la Asignación por Empleo ni la Asignación por Recolocación por este negocio.
- ④ No debe ser un negocio con el que se reconoce que uno no puede independizarse.
 - ※ Le corresponderá al número ④ en cualquiera de los siguientes casos.
 - En caso de ser empleador de la empresa a la que se aplica el Seguro de Desempleo, empleando trabajadores que serán calificados al Seguro de Desempleo.
 - En caso de que se pueda verificar el inicio del negocio, su contenido y su existencia mediante las pruebas objetivas tales como el certificado de registro, la copia del aviso de apertura, permiso de negocio, etc.
- ⑤ Debe ser el negocio que inició después del siguiente día del retiro del trabajo.
 - ※ Esto incluye el caso en que inició el negocio antes del día del retiro del trabajo y se dedicaba exclusivamente al negocio después del siguiente día del retiro del trabajo.

★ La solicitud de la extensión, etc. del período vigente del cobro es un formulario con el que puede solicitar la extensión del período aplicable al cobro de la Asignación por Formación y la extensión del cobro de la Asignación por Continuidad de Empleo para Personas de Edad Avanzada sin embargo tenga cuidado de que estas asignaciones no corresponden a este caso especial.

Trámites de solicitud del caso especial del período vigente de cobro

Corresponde a	La persona que inició su propio negocio / La que comenzó a dedicarse al negocio / La que comenzó a dedicarse a su preparación después del siguiente día del retiro del trabajo
Período de solicitud	Dentro de 2 meses a partir del siguiente día que inició su propio negocio / del que comenzó a dedicarse al negocio / del que comenzó a dedicarse a su preparación ※ Sin embargo, en caso de haber solicitado el cobro de la Asignación por Empleo o la Asignación por Recolocación y tenerlo reprobado, se puede solicitar este caso especial aun posterior a la fecha límite del período establecido, dado que, en tal caso, se considera que la solicitud a este caso especial estuviera hecha en el mismo día que haya solicitado dicho cobro.
Período a corresponder	(Período vigente de cobro original) 1 año + (Período desde el inicio, etc., de su propio negocio hasta su cierre) Máx. 3 años
Documentos a presentar	① Solicitud de Extensión del Período Vigente de Cobro ② Constancia de Desempleo “ <i>Rishoku-hyo – 2</i> ” (para la persona que no han calificado todavía como beneficiaria del Seguro de Desempleo) o Certificado del Beneficiario “ <i>Jyukyushikakusha-sho</i> ” (en caso de ser calificada como beneficiaria del Seguro de Desempleo). ③ Documento con el que se puede verificar el inicio de su propio negocio y la fecha de su inicio (1) En caso de haber iniciado su propio negocio o haber comenzado a dedicarse exclusivamente al negocio 【Eje.】 El certificado de registro, la copia del aviso de apertura, permiso de negocio, etc. (2) En caso de haber comenzado a dedicarse exclusivamente a la preparación del negocio 【Eje.】 Copia del contrato de préstamo de consumo con una entidad financiera, copia del contrato de alquiler de la oficina, etc.
Forma de entrega	Trámite personal / envío por correo / trámite por sustituto (con carta poder)
Entregar a	Hello Work de la jurisdicción de su domicilio.

12 Ajuste de cobro en relación con la pensión

La pensión por vejez del seguro social que es destinado a las personas menores de 65 años, y la pensión por jubilación del seguro mutualista, no se pueden cobrar simultáneamente con la Asignación Básica del Seguro de Desempleo. Una vez que se registra en Hello Work para buscar trabajo con el fin de cobrar la Asignación Básica del Seguro de Desempleo, se suspenderá totalmente el pago de dichas pensiones hasta que finalice el cobro de la Asignación Básica. Para mayor información consulte a la **Oficina del Seguro de Jubilación-Nenkin Jimusho, del Servicio de Pensión de Japón** que está cerca de su casa.

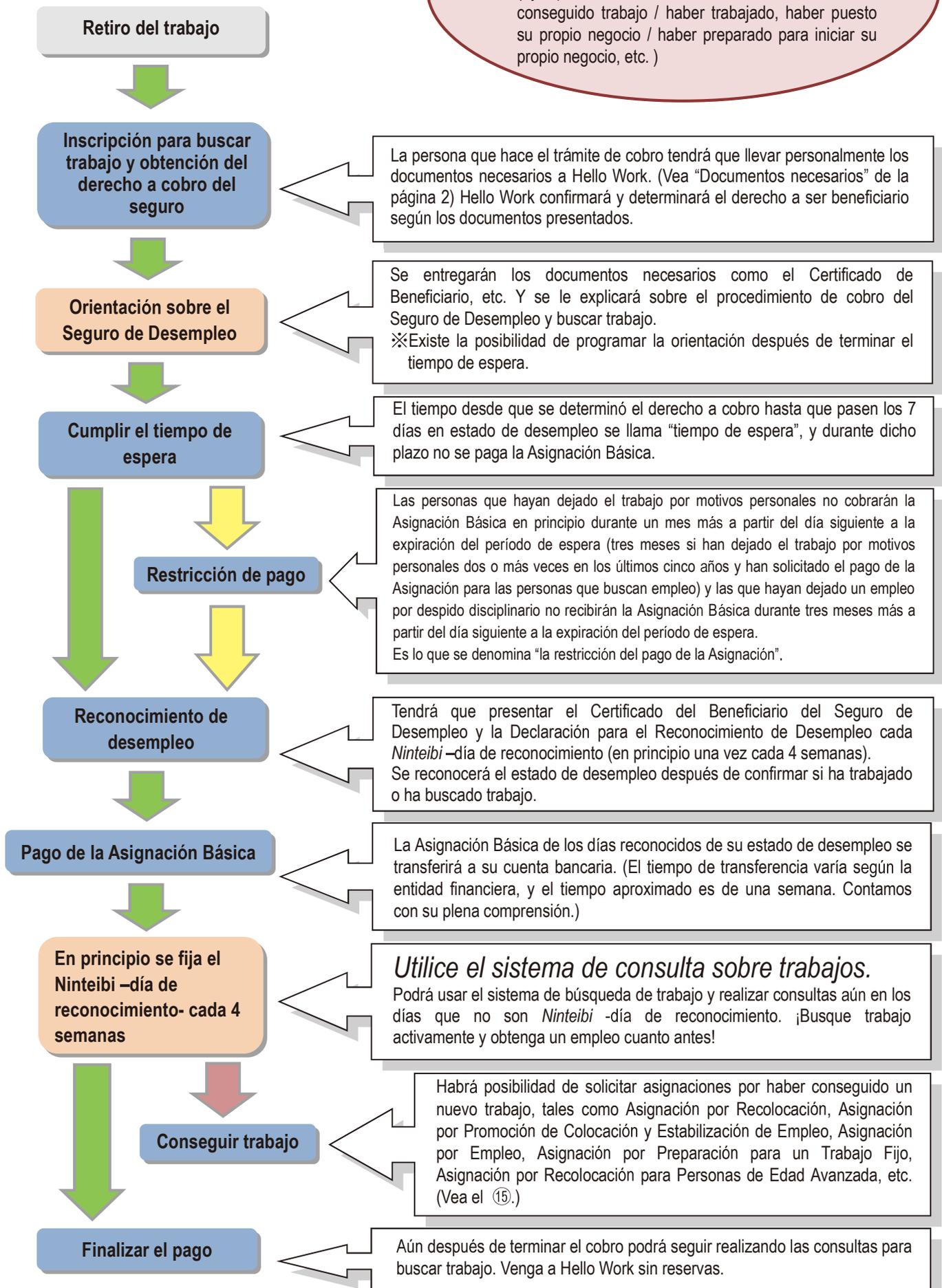
13 Reducción de la prima (impuesto) del Seguro Nacional de Salud

Hay un sistema de reducción de la prima (impuesto) del Seguro Nacional de Salud para la persona que cobra la Asignación Básica con la categoría de Beneficiario Específico o Desempleado por motivo especial. (No se le aplicará dicho sistema de reducción al beneficiario de edad avanzada ni al beneficiario excepcional). Para beneficiarse con este descuento, necesita hacer la declaración. Para mayor información consulte en **la sección de Seguro Nacional de Salud de la municipalidad de la zona donde vive.**

14 Diagrama del trámite de cobro

¡Atención!

Habrà una sanción severa por el cobro ilícito, tales como haber cobrado o intentado cobrar el Subsidio de Desempleo de manera falsa o ilícita. (Ejemplo: No declarar sobre el hecho de haber conseguido trabajo / haber trabajado, haber puesto su propio negocio / haber preparado para iniciar su propio negocio, etc.)



15 Asignación que se paga por la pronta recolocación

Después de hacer la inscripción en Hello Work para buscar trabajo (presentar la Constancia de Desempleo - "Rishokuhyo") si consigue un trabajo estable^{※1} temprano cumpliendo el período de espera, se le pagará la **Asignación por Recolocación**. Después de ser reconocido su estado de desempleo durante el período hasta un día antes de recolocarse, si aún le quedan más de 1/3 (más de 2/3) de los días definidos de pago de la Asignación Básica (días restantes de pago) dentro del período vigente de cobro, podrá recibir la cantidad extraída multiplicando el 60% (70%) de los días restantes de pago por el importe diario de la Asignación Básica (quitar los decimales).^{※2} Para beneficiarse con esta asignación, tendrá que cumplir ciertos requisitos.

※1 Ser asegurado del Seguro de Desempleo o, ser empleador y contratar trabajadores inscribiéndolos en el Seguro de Desempleo.

※2 No se paga la Asignación por Recolocación si es contratado por la empresa que ya tenía el acuerdo de contrato antes de inscribirse (o entregar "Rishokuhyo") en Hello Work.

Cuando la persona que haya cobrado la asignación por Recolocación sigue siendo contratado por el mismo empleador durante 6 meses o más y el total del sueldo recibido en esos 6 meses es menos que el sueldo pagado por la empresa donde trabajaba antes de cobrar el seguro de desempleo, se le pagará la Asignación por Promoción de Colocación y Estabilización de Empleo.

Las dos asignaciones tienen un límite en el Importe Diario de la Asignación Básica según la edad del solicitante.

La persona que reciba de la restricción de pago por motivo de desempleo, durante un mes después de cumplir el tiempo de espera, podrá beneficiarse con la Asignación por Recolocación sólo cuando consigue trabajo mediante Hello Work o agencias de colocación de empleo.

Aparte de dichas asignaciones, existe la Asignación por Preparación para el Trabajo Fijo. Sobre los requisitos y otros detalles de cada asignación, consulte a Hello Work.

Persona que ha conseguido de nuevo un trabajo después de los 60 años de edad

Se le pagará la Asignación por Continuidad de Empleo para Persona de Edad Avanzada **-Konenrei Koyo Keizoku Kyufu-** para el asegurado del Seguro de Desempleo mayor de 60 y menor de 65 años(※) que cumpla ciertos requisitos. ※En caso de marineros podrán ser mayor de 55 y menor de 60 años dependiendo de su fecha de nacimiento.

Hay 2 tipos de Asignaciones por Continuidad de Empleo para Persona de Edad Avanzada, que son **Asignación Básica por Continuidad de Empleo para Persona de Edad Avanzada -Konenrei Koyo Keizoku Kihon Kyufukin-** y la **Asignación por Recolocación para Persona de Edad Avanzada -Konenrei Saishushoku Kyufukin.**

La Asignación Básica por Continuidad de Empleo para Persona de Edad Avanzada (Konenrei Koyo Keizoku Kihon Kyufukin) es la asignación destinada para las personas que ya estén reempleadas sin haber cobrado la Asignación Básica, etc. del Seguro de Desempleo (incluyendo el cobro considerado como el de la Asignación Básica de la Asignación por Recolocación, etc.) Recibirán el pago si el salario de cada mes después de cumplir los 60 años es inferior al 75% del salario al cumplir los 60 años. El pago se limita al 10 % (※) del importe del salario pagado en cada mes, en proporción a la tasa de disminución del salario.

※El 15% del salario pagado en cada mes es la cantidad máxima de la asignación, si el día anterior al cumplimiento de los 60 años es el 31 de marzo de 2025 o antes (si el asegurado no ha estado asegurado durante cinco años o más a esa fecha o antes, la fecha en la que se cumple el período de cinco años de afiliación al seguro.)

La Asignación por Recolocación para Persona de Edad Avanzada (Konenrei Saishushoku Kyufukin) se paga a la persona mayor de 60 años y menor de 65 años que recibe la Asignación Básica después de haberse quedado desempleada ha conseguido un nuevo empleo (previsto durar 1 año o más) teniendo 100 días restantes o más para cobrar el seguro y recibe el sueldo por cada mes que es inferior al 75% de la cantidad equivalente a un total de los 30 días del salario diario que sirvió como base para el cálculo del Importe Diario Básico (se pagará dicha asignación de acuerdo a la tasa de disminución del sueldo con el límite del 10%(※) del sueldo pagado cada mes). Sin embargo dicha asignación no se podrá recibir al mismo tiempo que la Asignación por Recolocación (mencionada en 15).

※Si la fecha en que ha conseguido un nuevo empleo es anterior al 31 de marzo de 2025, la cantidad máxima de la asignación es el 15% del salario pagado en cada mes.

Para mayor información sobre el detalle del requisito de pago, consulte a Hello Work.

**El primer paso de recolocación es conocerse bien a sí mismo.
Revise su historial profesional que tiene hasta la fecha**

Para conseguir un nuevo empleo, no deje de utilizar el sistema de Hello Work

Guía sobre la inscripción para buscar trabajo

- Puede inscribirse para buscar trabajo en cualquier Hello Work. Sin embargo, en caso de tramitar el cobro de la Asignación por Desempleo, es necesario tramitar en Hello Work correspondiente a la jurisdicción de su domicilio.
- Puede realizar la inscripción para buscar trabajo de la siguiente manera:
Manera ①: Ingresar los datos necesarios para la inscripción (preinscripción) **en la computadora instalada en Hello Work (con la que se hace búsqueda de trabajo y registro)** y luego solicitar el trámite para la inscripción en la ventanilla.
※También hay formulario de inscripción en papel (para llenar a mano).
Manera ②: Puede acceder desde un smartphone, tableta o computadora de su hogar al “Servicio de Internet de Hello Work” y hacer inscripción por línea. (En caso de tramitar el seguro de desempleo, es necesario acercarse a la ventanilla de Hello Work).

El procedimiento de la inscripción en Hello Work hasta empezar a cobrar el seguro de desempleo

① Ingresar los datos para la inscripción (preinscripción) en la computadora instalada en la oficina de Hello Work (con la que se hace búsqueda de trabajo y registro).
※También hay formulario de inscripción en papel (para llenar a mano).

<Ventanilla>

Inscribirse en la ventanilla
(revisar lo que está escrito y las condiciones deseadas, otras)

Completar la inscripción
(expedición de la ficha de registro de Hello Work)

② Acceda desde un smathpone o computadora de su hogar e ingrese al servicio de internet de Hello Work y realice el registro personal para poder buscar empleo.

Luego de completar el registro, registrar la información de la búsqueda de empleo dentro de los 14 días y crear su página personal

Registro de búsqueda de empleo completado en línea (Internet)
(Persona que se registró en línea)

<Ventanilla>

Las consultas se realizaran en la venanilla de Hello Work donde va a recibir su pago.
(※Puede hacer la consulta el mismo día en el que se determina el derecho al cobro).

Puede utilizar los servicios tales como el asesoramiento para la búsqueda de trabajo, acceso a las ofertas de trabajo, orientación para la elaboración de documentos a presentar, presentación del empleo, entre otros.

Acerca de “Kyushokusha My Page (Página personal para la búsqueda de trabajo)”

Al crear su **página personal** en el servicio de internet de Hello Work desde un smartphone, tableta o computadora, podrá usar los siguientes servicios y será más útil a la hora de buscar empleo. Las personas que deseen crear su página personal, acérquense a la ventanilla.

○ **Se puede guardar el historial de las condiciones de su búsqueda y las ofertas de trabajo que le han interesado.**

○ Puede verificar el contenido de las ofertas de trabajo que le han ofrecido en Hello Work y el historial de su aplicación a las ofertas.

○ Utilizando la función de mensajes, puede tener contacto con el encargado de las ofertas de trabajo a las que ha aplicado.

Puede que Hello Work le mande informaciones de ofertas de trabajo o avisos.

○ Podrá cambiar y verificar la información que registró. (※Las personas que están recibiendo el seguro de desempleo entre otros, dependiendo de los cambios que desee realizar, quizás tendrán que acercarse a la ventanilla en donde reciben el beneficio). Para mayor información, consulten en la ventanilla de Hello Work.

○ Podrá realizar la solicitud directamente a las ofertas de trabajo (La solicitud personal será en línea).

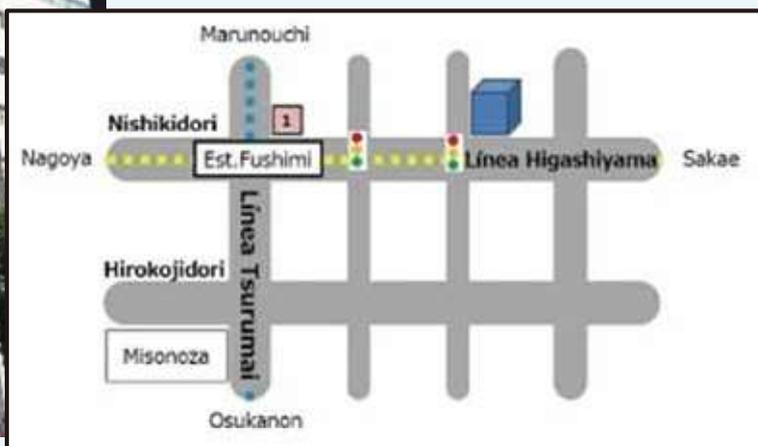
※ **Al realizar la solicitud personalmente en línea, el empleo no será presentado mediante Hello Work, por lo que deben tener cuidado las personas que están pensando recibir la asignación por recolocación, etc.**

<Atención>

- Con “Kyushokusha My Page” (página personal para la búsqueda de trabajo), se les ofrecen los servicios necesarios para buscar trabajo mediante la búsqueda de las ofertas de trabajo para aquellos que quieren conseguir empleo a través de Hello Work y/o “Hello Work Internet Service”.
- Para abrir “Kyushokusha My Page” (Página personal para la búsqueda de trabajo) es necesario inscribirse en Hello Work. Cuando se anule su registro, no podrá utilizar parcialmente los servicios.
- Para abrir “My Page”, es necesario tener una dirección de correo electrónico (de computadora, celular tipo teléfono inteligente, etc.) que se usa para iniciar sesión con su cuenta. Regístrela en la ventanilla de Hello Work. En ese momento, tendrá que aceptar los términos de servicio y política de privacidad.



Centro de Servicio de Empleo para los Extranjeros en Nagoya



Les ofrecemos el asesoramiento sobre trabajo y presentamos ofertas de empleo a los extranjeros que tienen el visado sin restricciones para trabajar. Pueden recibir el asesoramiento sobre empleos mediante intérprete y ver las ofertas traducidas.

Se le ofrece la ayuda a los estudiantes extranjeros a encontrar empleo. Atendemos las consultas por parte de las empresas y las de estudiantes al cambiar al visado de trabajo.

Documentos a traer

- ◆ Tarjeta de residencia “Zairyu Caado”
- ◆ Tarjeta de estudiante para personas con visado de Estudiante
- ◆ Pasaporte en caso de tener el visado de Actividades Específicas

〒460-8640

Nagoya-shi Naka-ku Nishiki 2-14-25 Yamaichi Biru piso 8

Tel:052-855-3770 Fax:052-855-0944

Horario

08:30~17:15

(excepto sáb., dom., feriados y fines y principios de año)

Intérpretes

09:15~17:15 (excepto 12:00~13:00) (Lun.~Vie.)



A todas las personas extranjeras que están buscando trabajo.

Es posible llamar a la oficina de Hello Work en idiomas extranjeros

- **Hello Work** es una oficina gubernamental donde puede consultar gratuitamente sobre búsqueda y presentación de empleo.
- A partir del 1 de octubre, algunas oficinas de Hello Work (ver al reverso) brindarán atención **por teléfono en idiomas extranjeros**.

Números de teléfono, para consultar en idiomas extranjeros

英 語 Inglés	0800-919-2901	タ イ 語 Tailandés	0800-919-2906
中 国 語 Chino	0800-919-2902	タ ガ ロ グ 語 Tagalo	0800-919-2907
韓 国 語 Coreano	0800-919-2903	ベ ト ナ ム 語 Vietnamita	0800-919-2908
ポ ル ト ガ ル 語 Portugués	0800-919-2904	ネ パ ール 語 Nepalí	0800-919-2909
ス ペ イ ン 語 Español	0800-919-2905	イ ン ド ネ シ ア 語 Indonesio	0800-919-2910



Cuando se conecte la llamada, primero díganos (1) dónde vive y (2) el nombre de la oficina de Hello Work con la que desea comunicarse.

Horarios : Lunes a Viernes de 8:30am~6:00pm

Sábados de 10:00am~5:00pm

(exceptuando domingos, feriados y vacaciones de fin de año)



Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Oficina de Trabajo Prefectural Hello work.

LL030201外07

Sobre el uso de la ventanilla de Hello Work (Oficina pública de empleo)

※ El servicio para el trámite del Seguro de Desempleo es de 8:30 a 17:15, de lunes a viernes (excluyen sábados, domingos, feriados, y fin y principio de año). **Aparte del trámite de la “determinación del derecho a cobro”, habrá que hacer el trámite de la “inscripción para buscar trabajo” que requiere un cierto tiempo. También se necesita tiempo para buscar ofertas de trabajo, etc., por lo que cuando acude a Hello Work, se le recomienda presentarse en la ventanilla antes de las 16:00hrs**

Lista de Hello Work (Agencia Pública de Empleo) de Aichi

※ Haga el favor de utilizar los medios de transporte público, ya que el estacionamiento no tiene mucho espacio.

Hello Work	Local (Código postal)	Teléfono	Jurisdicción
Nagoya Naka	〒460-8640 Nagoya-shi Naka-ku Nishiki 2-14-25 Yamaichi Biru	052-855-3740	Nishi-ku, Nakamura-ku, Naka-ku, Nakagawa-ku, Kita-ku, Kitanagoya-shi, Kiyosu-shi, Nishikasugai-gun
Nagoya Minami	〒456-8503 Nagoya-shi Atsuta-ku Hataya 2-22-21	052-681-1211	Mizuho-ku, Atsuta-ku, Minato-ku, Minami-ku, Midori-ku, Toyoake-shi
Nagoya Higashi	〒465-8609 Nagoya-shi Meito-ku Heiwagaoka 1-2	052-774-1115	Chikusa-ku, Higashi-ku, Showa-ku, Meito-ku, Moriyama-ku Tenpaku-ku, Nisshin-shi, Nagakute-shi, Aichi-gun
Toyohashi	〒440-8507 Toyohashi-shi Daikoku-cho 111 “Toyohashi Chihou Goudou Chousha”	0532-52-7192	Toyohashi-shi, Tahara-shi
Okazaki	〒444-0813 Okazaki-shi Hane-cho Aza Kitakanji 50-1 “Okazaki Goudou Chousha”	0564-52-8609	Okazaki-shi, Nukata-gun
Ichinomiya	〒491-8509 Ichinomiya-shi Hachiman 4-8-7 “Ichinomiya Roudou Sougou Chousha”	0586-45-2048	Ichinomiya-shi, Inazawa-shi (excluye Heiwa-cho)
Handa	〒475-8502 Handa-shi Miyaji-cho 200-4 “Handa Chihou Goudou Chousha”	0569-21-0023	Handa-shi, Tokoname-shi, Tokai-shi, Chita-shi, Chita-gun
Seto	〒489-0871 Seto-shi Higashinagane-cho 86	0561-82-5123	Seto-shi, Owariasahi-shi
Toyota	〒471-8609 Toyota-shi Tokiwa-cho 3-25-7	0565-31-1400	Toyota-shi, Miyoshi-shi
Tsushima	〒496-0042 Tsushima-shi Teramae-cho 2-3	0567-26-3158	Tsushima-shi, Aisai-shi, Yatomi-shi, Ama-shi, Ama-gun, Inazawa-shi Heiwa-cho
Kariya	〒448-8609 Kariya-shi Wakamatsu-cho 1-46-3	0566-21-5001	Kariya-shi, Anjo-shi, Chiryu-shi, Takahama-shi, Obu-shi
(Hekinan)	〒447-0865 Hekinan-shi Asama-machi 1-41-4	0566-41-0327	Hekinan-shi
Nishio	〒445-0071 Nishio-shi Kumami-cho Komatsushima 41-1	0563-56-3622	Nishio-shi
Inuyama	〒484-8609 Inuyama-shi Matsumoto-cho 2-10	0568-61-2185	Inuyama-shi, Konan-shi, Iwakura-shi, Niwa-gun
Toyokawa	〒442-0888 Toyokawa-shi Chitosedori 1-34	0533-86-3178	Toyokawa-shi
(Gamagori)	〒443-0034 Gamagori-shi Minato-machi 16-9	0533-67-8609	Gamagori-shi
Shinshiro	〒441-1384 Shinshiro-shi Nishiirifune 24-1	0536-22-1160	Shinshiro-shi, Kitashitaragun
Kasugai	〒486-0841 Kasugai-shi Minamishimohara-cho 2-14-6.	0568-81-5135	Kasugai-shi, Komaki-shi

Departamento Regional de Transporte

Departamento Regional de Transporte	Localidad (Código postal)	Teléfono	Jurisdicción
Sección de Administración Laboral de Marineros, Departamento de Transporte de Chubu	〒460-8528 Nagoya-shi Naka-ku Sannomaru 2-2-1 “Nagoya Godo Chosha N°1, piso 11”	052-952-8028	Todo el área de la prefectura Aichi

Para mayor información, acérquese a Hello Work más cercano de su casa.



Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social
Dirección de Trabajo de Aichi / Hello Work